



Recensión de la obra de Tatsiana Ushakova: *El régimen jurídico de la migración laboral en el marco de la OIT, ADAPT*, University Press, 2023

Esperanza Macarena Sierra Benítez

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad de Sevilla

emsierra@us.es  0000-0001-5335-0360

Recibido: 06.12.2023 Aceptado: 07.12.2023

En el marco del Proyecto de Investigación “Los grandes retos de la migración laboral; reflexiones y propuestas” (Ref. 2020/0003/008/001/002), concedido por la Universidad de Alcalá, en la convocatoria del Programa Propio de Investigación 2021 para Financiación Puente de Grupos Consolidados, se publica esta obra de la profesora Ushakova que, como bien indica la profesora Mella Méndez, autora del prólogo del libro “es el magnífico trabajo presentado en su día –como segundo ejercicio–, para el concurso de acceso a la Plaza de Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares”.

La obra se estructura en cinco grandes capítulos que, a su vez, llevan en los títulos los cinco movimientos de la conocida “Golden Sonata” de Henry Purcell. La idea es que cada uno de esos movimientos musicales sirva para transmitir al lector la emoción que subyace en el contenido de cada uno de esos capítulos. De este modo, los primeros dos hacen referencia a los fundamentos metodológico (*largo*) y jurídico (*adagio*), el tercero contiene una aproximación conceptual (*canzona*), y los dos últimos analizan los principales derechos (*grave*) y desafíos (*allegro*) a los que se enfrentan las personas migrantes en los países de acogida.

La obra tiene como objetivo abordar la migración laboral desde la perspectiva jurídica, combinada con un tratamiento histórico, demográfico, económico, sociológico, filosófico e, incluso como se afirma en los resúmenes de la obra, artístico y literario. Estos son elementos que hacen atractiva su lectura y permite que los estudiosos y profesionales *ius-laboralistas* adquieran un conocimiento multidisciplinar del fenómeno migratorio laboral.

Cuando la página web de la OIT hace referencia a la migración laboral dice que “los trabajadores migrantes contribuyen con el crecimiento y el desarrollo de los países de destino, mientras que los países de origen se benefician de las remesas y de las competencias

que los migrantes adquieren cuando están fuera de su país. No obstante, el proceso de migración implica desafíos complejos en términos de gobernanza, de protección de los trabajadores migrantes, de vínculos entre migración y desarrollo, y de cooperación internacional. La OIT trabaja para elaborar políticas que maximicen las ventajas de la migración laboral para todas las partes involucradas”.

En este sentido la protección del trabajador migrante se contempla en diversos textos de la OIT: Constitución, Declaraciones, Convenios y Recomendaciones de la Organización, como el Convenio 97 –igualdad de trato entre el trabajador migrante y el nacional–, o el Convenio 143 –en el caso de la migración irregular–. Sin embargo, como afirma la autora de esta monografía, éstos “no alcanzan el nivel de protección de los trabajadores migrantes fijado por la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”, puesto que el planteamiento global y actualizado sobre la migración, incluida la migración laboral, se ha reflejado en los instrumentos de *soft law*.

Esta es una tendencia fijada desde comienzos de este siglo que exige un tratamiento de la migración laboral serio y riguroso, como el empleado por la profesora Ushakova, cuyo trabajo incorporo a mi biblioteca jurídica como obra de consulta, ya que está dotada de un excelente rigor jurídico. Esperamos que esta valiosa obra obtenga la difusión y transferencia a la sociedad que merece.